



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-76565595-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2022-76565595-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada AEROFARMA LABORATORIOS S.A.I.C, inscrita en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el RNE N° 020034746, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos domisanitarios, mediante DI-2019-5542-APN-ANMAT#MSYDS, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y por la Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma AEROFARMA LABORATORIOS S.A.I.C., con domicilio en Ruta Nacional N° 3 Km 44.720, localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020034746, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos domisanitarios, según el siguiente detalle:

Elaborador y fraccionador de Aromatizantes (Líquidos, aerosoles), Detergentes (Líquidos, semisólidos), Limpiadores (Líquidos, aerosoles), Sanitizantes/Desodorizantes (Líquidos, aerosoles), Desinfectantes (Líquidos, aerosoles), e Importador/Exportador de productos de uso doméstico.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico Jorge Guillermo Eaton, Matrícula Profesional N° 16.887.

ARTICULO 3°.- Cancélacé el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2019-5542-APN-ANMAT#MSYDS, bajo el RNE N°020034746 a la firma AEROFARMA LABORATORIOS S.A.I.C.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción correspondiente, bajo el RNE N° 020034746 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 29/08/2027.

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado mencionado en el Artículo 4°. Cumplido, archívese.

N° EX-2022-76565595-APN-DGA#ANMAT

ab